

3269

29 ENE 2010

ESCALEAR

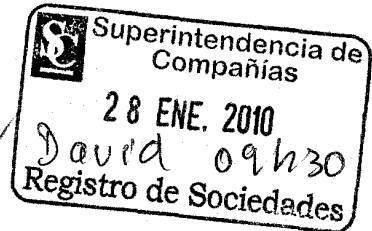
Quito, 27 d enero del 2010.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Quito

USD 1,00



De mis consideraciones:

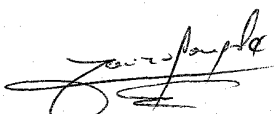
JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **VERTIGO FILMS CÍA. LTDA.**, me dirijo ante Ustedes y expongo:

La Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA**, identificada bajo el número de expediente **90169**, ha efectuado una Cesión de Participaciones con fecha 13 de octubre del 2009, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de enero del 2010, para constancia de aquello, adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de dicho acto societario.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

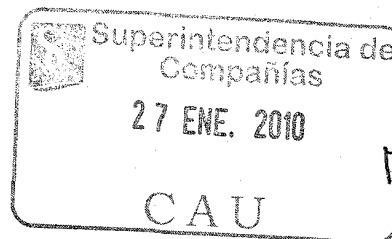
Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI
C.C. No. 170303570-7
GERENTE GENERAL
VERTIGO FILMS CÍA. LTDA.

OK DM

Cesión de participaciones
ingresada al sistema



29/01/2010

DM



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

DINA GERMANIA CUMBA ARGUELLO

Y JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI.

A FAVOR DE:

ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA

CUANTIA: USD. \$. 100,00

DI 2 COPIAS + 2

EPC



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TRECE (13) DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparecen:

por una parte la señora Dina Germania Cumba Arguello, y su cónyuge el señor Jairo Alberto González Landázuri, y por otra parte el señor: Enrique Fernando Miranda Madinya, casado, por sus propios y personales derechos.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la Ley para contratar, obligarse, quienes me demuestran su identidad con documento de identificación que me presentan;



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la que conste la Cesión de Participaciones de la compañía **VERTIGO FILMS Cía. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración de ésta escritura pública por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señora Socia: **Dina Germania Cumba Arguello**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres nueve cinco seis cinco dos - dos, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, domiciliada en Quito Distrito Metropolitano; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor: **Enrique Fernando Miranda Madinya**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno uno tres tres cinco cinco ocho - seis, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones. Comparece, también, autorizando esta cesión el cónyuge de la Cedente señor: **Jairo Alberto González Landázuri**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** 1) La Compañía **VERTIGO FILMS Cía. LTDA.**, se constituyó legalmente mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor **Rubén Darío Espinosa Idrobo**, con fecha siete (07)



Dr. Remigio Poveda Vargas

de agosto del año dos mil (2000), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el siete (07) de noviembre del año dos mil (2000), bajo el número tres mil trescientos noventa y dos, tomo ciento treinta y uno; 2) La Compañía **VERTIGO FILMS Cía. LTDA.**, efectuó una Cesión de Participaciones, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, con fecha trece (13) de diciembre del año dos mil dos (2002), e inscrita en el Registro Mercantil de Quito D.M., el tres (03) de enero del año dos mil tres (2003), a través de la cual, la Socia señorita María Andrea Hidalgo Alarcón, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere ciento noventa y dos (192) participaciones correspondientes a ciento noventa y dos (\$ 192.00) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en el capital de la compañía, a favor de la señora Dina Germania Cumba Arguello; 3) La Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, efectuó un Aumento de Capital mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha diez de abril del año dos mil tres (2003), e inscrita en el Registro Mercantil de Quito D.M., el seis (06) de agosto del año dos mil tres (2003), bajo el número dos mil cuatrocientos dos, tomo número ciento treinta y dos, a través de la cual, se declara aumentado el capital social de la empresa en CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES.



Notaria 17



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTAMÉRICA (USD \$ 4,600), mediante compensación de créditos, con lo que éste asciende a la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$5,000); 4) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía VERTIGO FILMS Cía. LTDA., en reunión celebrada el 01 de octubre del año dos mil nueve (2009), por unanimidad, resolvió, aprobó y autorizó la cesión de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; que desea ceder la Socia señora Dina Germania Cumba Arguello, según el detalle que aparece del Acta de la Junta General de Socios, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula siguiente. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, y apropiadamente autorizada por la Junta General de Socios del uno (01) de octubre del dos mil nueve (2009), la señora Socia: Dina Germania Cumba Arguello, por sus propios y personales derecho, cede y transfiere a favor del señor Enrique Fernando Miranda Madinya, cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una; correspondientes a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$100.00), equivalentes al dos por ciento (2%) del capital social de la compañía y al cuatro punto cero ocho por ciento (4.08%) del capital social que la Socia cedente posee en



Dr. Remigio Poveda Vargas

la misma. CUARTA.- ACEPTACIÓN: El señor Enrique Fernando Miranda Madinya, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por medio de éste instrumento se realiza a su favor. QUINTA.- NACIONALIDAD: Se deja constancia que el señor Enrique Fernando Miranda Madinya, cesionario de la compañía VERTIGO FILMS CIA. LTDA., efectúa su inversión con el carácter de nacional. SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la presente cesión es por el valor nominal de las participaciones; valor que la cedente declara haberlo recibido de parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción. SEPTIMA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: En razón de la cesión de participaciones constante de éste contrato, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera: -----



Notaria 17

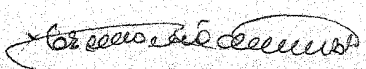
SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACION ES	PORCENTAJ E
JAIRO ANDRÉS GONZÁLEZ	USD \$2,550.00	2,550	51%
DINA GERMANIA CUMBA ARGUELLO	USD \$ 2,350.00	2,350	47%
ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA	USD \$ 100.00	100	2%
TOTAL	USD \$ 5,000.00	5,000	100%

OCTAVA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la Escritura Pública de Constitución, al igual que, se procederá a cumplir con todas las formalidades que se requiera para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá

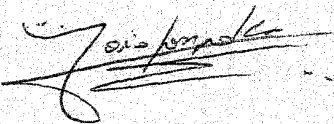


Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de éste instrumento público.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el doctor DIEGO CERDA RAMIREZ, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


DINA GERMANIA CUMBA ARGUELLO

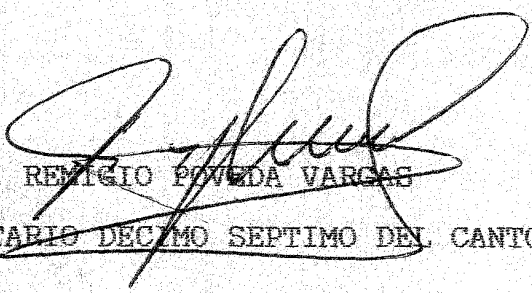
170395652-2 ✓


JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI

170303570-7 ✓


ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA

0911335586 ✓


DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

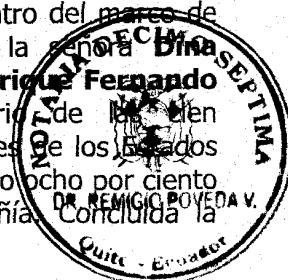


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA VERTIGO FILMS CIA. LTDA., CELEBRADA
EL 01 DE OCTUBRE DEL 2009.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves 01 de octubre del 2009, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Luis Pasteur No. E 10-62 y calle París, se reúnen los señores Socios: **a) Jairo Andrés González Cumba**, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil quinientas cincuenta (2,550) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.00) cada una, correspondientes a Dos Mil Quinientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$2,550.00), equivalentes al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la compañía; y, **b) Dina Germania Cumba Arguello**, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.00) cada una, correspondientes a Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$2,450.00), equivalentes al cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social de la compañía. Se deja constancia que por Secretaría se formuló la lista de asistentes pertinente. Los Socios presentes conforman el cien por ciento (100%) del capital social de la empresa, lo que deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar como único punto de orden del día, el siguiente:

1) RESOLVER Y APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA DINA GERMANIA CUMBA ARGUELLO COMO SOCIA DE LA COMPAÑÍA VERTIGO FILMS CÍA. LTDA..

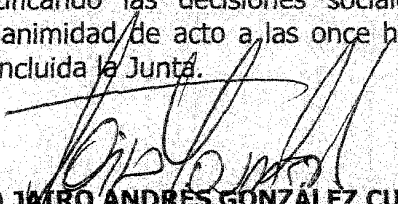
Dirige la reunión el señor **Paulo Santiago González Cumba**, como Presidente de la compañía; y, actuando como Secretario, el señor **Jairo Alberto González Landázuri**, en su calidad de Gerente General. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se trate el **Único punto del Orden del Día:** Para tal efecto manifiesta a la Junta que la Socia, señora **Dina Germania Cumba Arguello**, desea ceder y transferir cien (100) participaciones de las que posee en la compañía. Señala, además, que, para que dicha cesión de participaciones se efectúe dentro de los pertinentes parámetros legales, es prudente que en primer lugar se han los otros el Socios, quienes, haciendo uso de su derecho de preferencia, se pronuncie expresando su interés en ser o no los cesionarios de aquellas participaciones que se desean transferir. La sugerencia es acogida y aprobada por la Junta General. Por lo tanto, por Presidencia se dispone que el único Socio se pronuncie al respecto: El Socio, señor **Jairo Andrés González Cumba**, manifiesta que no está interesado en ser el cesionario de las participaciones que se desean transferir. El Presidente, dentro de éste mismo punto, indica a la Junta que, una vez que se ha pronunciado el Socio, en ejercicio de su derecho de preferencia, solicita a la Junta se pronuncie en cuanto a la autorización expresa que requiere la Socia, señora **Dina Germania Cumba Arguello**, para que pueda ofertar y ceder las participaciones en favor de terceras personas que estén interesadas en obtenerlas, siempre dentro del marco de los acuerdos y compromisos adquiridos. Se concede la palabra a la señora **Dina Germania Cumba Arguello**, quien indica a la Junta que el señor **Enrique Fernando Miranda Madinya**, se encuentra interesado en ser el cesionario de las participaciones que desea transferir, las que corresponden a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$100.00), equivalentes al cuatro punto cero ocho por ciento (4.08%) del capital social que la Socia cedente posee en la compañía. Concluida la

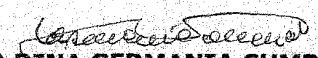


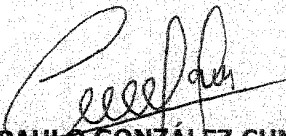
intervención de la señora Socia, el Presidente de la compañía pone a consideración de la Junta para que se pronuncien al respecto de la autorización que se requiere para proceder con la cesión de participaciones a favor de un tercero, mismo que queda nombrado o propuesto. A continuación, se concede la palabra al Socio, señor Jairo Andrés González, quien propone que se autorice la cesión de participaciones que desea efectuar la Socia, señora Dina Germania Cumba Arguello, en favor del señor Enrique Fernando Miranda Madinya, en los porcentajes y montos que fueron expuestos. La propuesta es respaldada por la Junta, por lo que se la eleva a moción. En éste estado por Presidencia se dispone que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que la moción es aprobada por unanimidad. Luego de este antecedente el señor Presidente de la Junta menciona que bajo la aprobación y autorización de los Socios, el acto societario a celebrarse, se llevaría a efecto bajo el siguiente detalle:

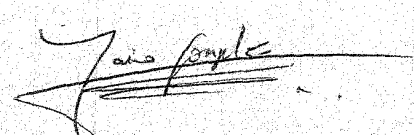
- La señora Socia **Dina Germania Cumba Arguello**, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor del señor **Enrique Fernando Miranda Madinya**, cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una; correspondientes a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$100.00), equivalentes al dos por ciento (2%) del capital social de la compañía y al cuatro punto cero ocho por ciento (4.08%) del capital social que la Socia cedente posee en la misma.

El Presidente de la Junta, en calidad de Socio, propone que se apruebe la cesión de las participaciones que se efectúa a favor del señor **Enrique Fernando Miranda Madinya**, y se lo acepte como Socio de la compañía. Una vez acogida y apoyada la propuesta, se la eleva a moción y se la somete a votación; verificado el escrutinio, la cesión de participaciones antes detallada es aprobada y autorizada, al igual que la integración del señor Enrique Fernando Miranda Madinya, como Socio de la empresa. Por no haber más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando las decisiones sociales tomadas, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las once horas con quince minutos en que la Presidencia declara concluida la Junta.


F.) **JAIRO ANDRÉS GONZÁLEZ CUMBA**
SOCIO


F.) **DINA GERMANIA CUMBA ARGUELLO**
SOCIA


F.) **PAULO GONZÁLEZ CUMBA**
PRESIDENTE


F.) **JAIRO GONZÁLEZ LANDÁZURI**
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VERTIGO FILMS CIA.
LTDA., CELEBRADA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2009.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy jueves 01 de octubre del 2009, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Luis Pasteur E 10-62 y París, antes de declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, el Secretario de la Junta, Señor Jairo Alberto González Landázuri, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los Socios presentes, la clase, el valor de las participaciones y el número de votos que le corresponde a cada uno, son los siguientes:

1. **Jairo Andrés González**, por sus propios y personales derechos, propietario de dos mil quinientas cincuenta (2,550) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.00) cada una, correspondientes a dos mil quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$2,550.00), equivalentes al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la compañía. El número de votos que le pertenece es de 2.550.

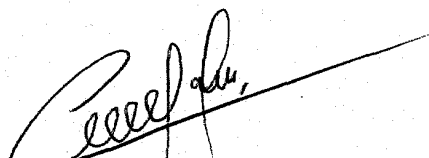
F.).....

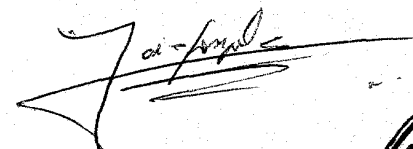
2. **Dina Germanía Cumba Arguello**, por sus propios y personales derechos, propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1.00) cada una, correspondientes a dos mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$2,450.00), equivalentes al cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social de la compañía. El número de votos que le pertenece es de 2,450.

F.).....

Los asistentes, son propietarios y representan el cien por cien (100%) del capital social del Compañía.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, los señores Presidente y Secretario de la Junta que certifica.


PAULO SANTIAGO GONZÁLEZ CUMBA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


JAIRO ALBERTO GONZÁLEZ LANDÁZURI
SECRETARIO DE LA JUNTA



CERTIFICACIÓN

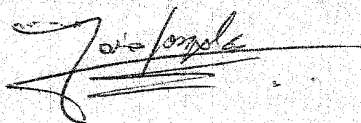
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certificó que la Junta General de Socios de la Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el uno (01) de octubre del dos mil nueve (2009), resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. La señora Socia **Dina Germania Cumba Arguello**, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor del señor **Enrique Fernando Miranda Madinya**, cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$1,00) cada una; correspondientes a cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$100.00), equivalentes al dos por ciento (2%) del capital social de la compañía y al cuatro punto cero ocho por ciento (4.08%) del capital social que la Socia cedente posee en la misma.

La Cesión comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por utilidades no distribuidas, reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse nada para sí.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta de Acta y archivos, puedo aseverar.

Quito, D.M., 06 de octubre del 2009.



JAIRO ALBERTO GONZÁLEZ LANDÁZURI
GERENTE GENERAL
VERTIGO FILMS CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1703058170
 GONZALEZ LANOAZUM JAIRO ALBERTO
 CARCHI TULCAN TULCAN
 19 JUNIO 1958
 0408 00611 M
 CARCHI TULCAN
 TULCAN



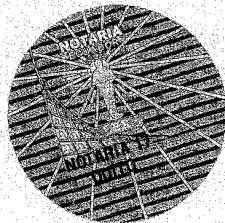
ECUADOR TULCAN TULCAN 2333312222
 CASADO GERMANIA CLMBA
 EMPLEADO
 ALBERTO GONZALEZ
 JFELIA LANOAZUM
 QUITO 27/01/2005
 27/01/2005
 REN 1094135
 Pch

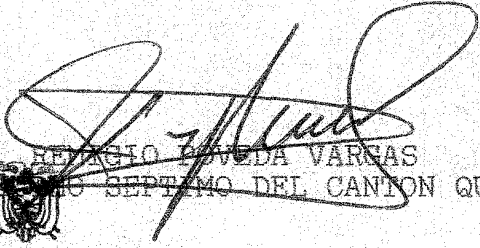

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 4 JUNIO 2005
 165-0155 1703418797
 NOMBRE: GONZALEZ LANOAZUM JAIRO ALBERTO
 PROVINCIA: CARCHI
 CANTON: TULCAN





✓
Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy cinco de noviembre del dos mil nueve.-




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
RIO DE LA OCHO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

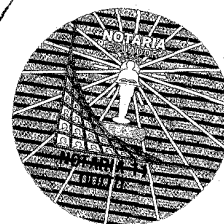
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq. r
Dr. Remigio Poveda V.

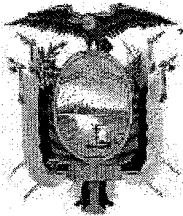


Notaría Undécima de Quito

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha ocho de diciembre del año dos mil nueve, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, otorgada el trece de octubre del año dos mil nueve, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo de Quito, de la cual se desprende que los cónyuges señora **DINA GERMANIA CUMBA ARGUELLO** y **JAIRÓ ALBERTO GONZÁLEZ LANDÁZURI**, **CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA, CIENTO (100) PARTICIPACIONES.**- Quito, ocho de diciembre del año dos mil nueve.-

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3392 de REGISTRO MERCANTIL de siete de noviembre del dos mil, fs 3890 vta, tomo 131 correspondiente a la compañía "VERTIGO FILMS CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintidós de enero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Wm
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng